



**RESOLUCIÓN SOBRE TRABAJOS FIN DE MÁSTER DEL
*MÁSTER EN ESTUDIOS LITERARIOS Y TEATRALES***

1. Normativa
2. Líneas de investigación
3. Asignación de tutores
4. Criterios de evaluación
5. Calificaciones y revisión de la evaluación
6. Composición de las Comisiones de Evaluación
7. Asignación de la calificación de Matrícula de Honor
8. Aspectos formales del TFM
9. Requisitos para la aceptación del TFM
10. Entrega del TFM y calendario específico para los TFM
11. Sobre la defensa del TFM ante la Comisión de Evaluación

1. Normativa

El presente documento recoge las decisiones tomadas por la Comisión Académica del Máster en su reunión de 5 de mayo de 2021. Esta resolución tiene como marco las directrices establecidas por la Universidad de Granada para la elaboración y defensa de Trabajos Fin de Máster, cap. III de la *Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada*, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de mayo de 2015 (publicado en el número 95 del Boletín Oficial de la Universidad de Granada, el 25 de mayo de 2015).

2. Líneas de investigación

Las líneas de investigación que ofrece el Máster en Estudios Literarios y Teatrales son las siguientes:

- Teoría de la literatura
- Historia de las ideas literarias
- Análisis de textos
- Literatura comparada
- Estudios interartísticos
- Estudios teatrales
- Texto y espectáculo
- Crítica cultural
- Didáctica de la literatura y de los estudios literarios
- Literaturas hispánicas

3. Asignación de tutores

La asignación de profesores tutores se realizará en función de sus líneas de especialización, atendiendo al siguiente procedimiento:

- El TFM será tutelado por uno de los profesores del Máster, bajo la coordinación de la Comisión Académica del mismo. En caso necesario se asignará un cotutor.
- Procedimiento de entrega, fechas y plazos relevantes: ver *banner* “CALENDARIO” en el enlace <https://masteres.ugr.es/eliterariosyteatrales/>
- El proyecto de TFM incluirá título, resumen del proyecto (entre 200 y 500 palabras) y el nombre y firma del tutor o tutores del trabajo una vez se haya establecido con ellos un acuerdo inicial. La Comisión Académica del Máster aprobará los proyectos con las observaciones que crea oportunas, así como la asignación de tutor o tutores a cada estudiante, e informará a la Escuela de Posgrado del listado de alumnos, temas de investigación y tutores aprobados por la Comisión en el curso académico.

4. Criterios de evaluación y de calificación

Los TFM presentados se evaluarán en función de su valor científico y académico, en relación con los objetivos y competencias establecidos en el Plan del Máster. En particular, se tendrá en cuenta la calidad del trabajo realizado, la originalidad e iniciativa investigadora y la claridad de exposición de los resultados, tanto en la memoria escrita como en la defensa oral del trabajo. Igualmente se contemplará la adquisición de las competencias definidas en el RD 861/2010.

Directrices:

- El **tiempo** para la realización de la defensa del TFM que se le concederá al alumnado será de quince minutos.
- ASPECTOS FORMALES** del trabajo escrito (incluyendo corrección y adecuación del aparato académico, citación, bibliografía, etc.): **30%**.
- DEFENSA ORAL**: performance oral; materiales de apoyo en la presentación; ronda de preguntas, etc): **20%**.
- CONTENIDOS** (adecuación a los perfiles del máster; grado de innovación y originalidad; aportación al dominio investigador o profesional de la línea elegida; etc.) **50%**.

En la valoración integrada de los trabajos los tribunales tendrán también en cuenta los informes de los tutores (que no deben expresar una calificación o nota numérica, sino solamente los aspectos positivos o negativos que puedan presentar los trabajos de forma breve y razonada), así como las competencias básicas de la asignatura según las directrices de la UGR y el documento Verifica del título.

5. Calificaciones y revisión de evaluación

Se han de tener en cuenta las Directrices de la Universidad de Granada para TFM, capítulo III de la *Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada*.

Para los efectos de revisión de calificaciones, según lo previsto en el artículo 32 de dichas directrices, la Comisión Académica del Máster en Estudios Literarios y Teatrales establecerá una Comisión de Reclamaciones formada por tres profesores que hayan participado en las Comisiones de Evaluación, pero que no hayan sido tutores de los alumnos reclamantes.

6. Composición de las Comisiones de Evaluación

Se constituirán tantas Comisiones de Evaluación de los TFM como sean necesarias, una vez que se conozcan los trabajos y tutores de cada alumno. Para ello se tendrá en cuenta:

- Las Comisiones se formarán generalmente en función de la proximidad temática del TFM a los itinerarios del Máster: itinerario de Estudios Literarios, de Estudios Teatrales o de Literaturas Hispánicas.
- El tutor o tutora de un TFM no podrá formar parte de la Comisión que evalúe ese TFM.
- Las Comisiones de Evaluación serán designadas por la Comisión Académica del Máster y estarán formadas por tres profesores del Máster (Presidente, Secretario y Vocal).
- Los profesores que podrán ser miembros de las Comisiones de Evaluación, con funciones de Presidente el de mayor antigüedad y grado y de Secretario el de menor, son los mismos que constituyen el claustro de profesorado del Máster en Estudios Literarios y Teatrales, en función generalmente del itinerario o itinerarios en el que imparten su docencia y de la temática del TFM.

7. Asignación de la calificación de Matrícula de Honor

La Comisión de evaluación del TFM podrá proponer para la mención de Matrícula de Honor aquellos Trabajos de Fin de Máster que se hayan evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. El número de estas menciones no podrá exceder el 5 % de los alumnos matriculados en la materia Trabajo Fin de Máster (una matrícula de honor si el número de alumnos es inferior a 20, y dos matrículas si se supera ese número). Sobre el procedimiento para la propuesta de dicha mención, se establece lo siguiente:

- Se tomará la decisión considerando conjuntamente las convocatorias de junio y de septiembre. La convocatoria de febrero es equivalente a la de julio o septiembre para los estudiantes que cursen la doble titulación Máster de Profesorado / Máster en Estudios Literarios y Teatrales.
- Se formará una única comisión que decidirá la concesión de las matrículas de honor. No podrán formar parte de esta comisión los profesores directores de los TFM en cuestión.

8. Aspectos formales del TFM

Se exponen algunas recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales del TFM (extensión, formato, número de ejemplares, plazo para depósito, etc.).

- Los contenidos del trabajo deben servir para demostrar a la Comisión de Evaluación que el alumnado ha adquirido las competencias, habilidades y conocimientos marcados en el proceso formativo del Máster, en especial las referidas a la investigación. El TFM deberá tener una extensión mínima de 50 páginas (tamaño de letra de 12 puntos, interlineado 1,5) incluyéndose en ellas portada, índices, etc., y excluyendo de dicha extensión el apartado de apéndice documental y gráfico (optativos); y el máximo no debería sobrepasar de 100 páginas con las mismas condiciones (pueden estar impresas, si se desea, a doble cara del folio).
- El TFM debe constituir un trabajo de investigación original en alguno de los ámbitos de conocimiento asociados al Máster. Sobre el requisito de originalidad se ha de

tener en cuenta lo que establecido en las Directrices de la Universidad sobre el TFM, artículo 33, adjuntándose al trabajo una declaración firmada en la que se manifieste que se ha respetado la propiedad intelectual. Además, como cualquier trabajo científico, debe adecuarse a alguno de los sistemas normalizados de edición y publicación para la introducción de notas a pie de página, citas, referencias bibliográficas, etc.

- Es aconsejable que siga la siguiente estructura:
 - Portada donde se indique Universidad, título del trabajo, nombre del autor, nombre del tutor, nombre del máster al que está vinculado el trabajo y curso académico.
 - Declaración firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, es decir, que no se han utilizado fuentes sin citarlas. Deberá ir acompañada también por la firma del tutor.
 - Índice.
 - Introducción en la que presentará una justificación de la temática de investigación, donde se hará referencia a aportaciones previas, estado de la cuestión y los objetivos que se pretenden alcanzar con el trabajo.
 - Explicación de la metodología y las fuentes utilizadas.
 - Desarrollo de los diferentes apartados. En esta parte se deberá demostrar que se ha manejado críticamente la bibliografía adecuada y que se ha seguido un buen criterio en la organización del trabajo y en la exposición de las reflexiones. Así mismo, esas reflexiones habrán de ser pertinentes y convincentes.
 - Conclusiones, en las que se exigirá un esfuerzo de síntesis.
 - Apartado de bibliografía utilizada en la elaboración del trabajo.
 - Apéndice documental y gráfico, en aquellos casos en que se estime conveniente.

9. Requisitos para la aceptación del TFM

El TFM podrá ser aceptado para su evaluación siempre y cuando se hayan superado todos los créditos correspondientes al módulo obligatorio común, pudiendo quedar pendientes un máximo de dos asignaturas entre las optativas. Para su aceptación, los trabajos deben entregarse dentro del plazo establecido para cada convocatoria, además de, como se ha dicho anteriormente, atenerse a las normas de extensión establecidas, consistir en trabajos originales e inéditos y adecuarse a las características de un trabajo de naturaleza académica. La entrega de los trabajos irá obligatoriamente acompañada por un informe del tutor del trabajo cuyo modelo puede obtenerse de la página web del Máster y que igualmente será remitido desde la Coordinación del Máster. Dicho informe será tenido en cuenta por la Comisión de Evaluación.

10. Entrega del TFM y calendario específico para los TFM

Ver *banner* "CALENDARIO" en el enlace <https://masteres.ugr.es/eliterariosyteatrales/>

Se contempla un plazo extraordinario en diciembre, que conllevará la renovación en el pago de las tasas de matriculación de los 12 créditos del TFM. Esta nueva matriculación, que lo es para todo el curso siguiente, da derecho a dos convocatorias. Si en la extraordinaria de diciembre la evaluación es negativa, se tendrá que optar por una nueva presentación en julio o en septiembre. Para concurrir en esta convocatoria de diciembre **es necesario efectuar una solicitud expresa** a la Escuela de Posgrado con antelación suficiente (generalmente se tramita la primera semana de noviembre). Se permite para su autorización un máximo de dos asignaturas pendientes, que deben ser evaluadas también en esta convocatoria. El plazo de entrega en este caso y fechas para la defensa han sido contemplados en el referido calendario específico.

11. Sobre la defensa del TFM ante la Comisión de Evaluación

El trabajo debe ser defendido por el alumnado ante la Comisión Evaluadora de manera presencial y pública. Durante la defensa el alumno dispondrá de 15 minutos para exponer y defender el objeto, metodología, resultados y conclusiones de su TFM. Posteriormente, los miembros de la Comisión realizarán sus valoraciones, comentarios y sugerencias sobre el trabajo presentado, a los que el alumno podrá responder con posterioridad. El tiempo previsto para el acto de defensa pública de cada trabajo será de 30 a 45 minutos.

Esta resolución será publicada a través de la web del Máster en <http://masteres.ugr.es> y en <http://escuelaposgrado.ugr.es/>, web de la Escuela Internacional de Posgrado